

RESEÑA DEL LIBRO  
DE ANTHONY DE JASAY  
*POLITICAL PHILOSOPHY, CLEARLY:  
ESSAYS ON FREEDOM AND FAIRNESS,  
PROPERTY AND EQUALITIES*  
(Indianapolis: Liberty Fund, 2010)

GARY CHARTIER\*

El trabajo de Anthony de Jasay siempre compensa la lectura. Trabajando en la intersección entre la economía y la teoría política, Jasay ha articulado pacientemente una crítica mesurada del Estado y una defensa cualificada de la noción de que el orden social es posible sin Leviatán. Su escritura no sólo es concisa, sino también ingeniosa y elegante. Más importante aún, *La Filosofía Política, claramente*, al igual que sus otros trabajos, está repleta de ideas provocativas e interesantes.

Negando que la aparición del orden requiere ya sea un contrato social, ya sea una legislación positiva, Jasay argumenta que los convenios preliminares que garantizan el orden social pueden, en principio, ser auto-cumplidores (por ejemplo, pp. 5-7). El Estado, pues, no es esencial. Sin embargo, la tentación de crear una entidad con el monopolio de la fuerza es lo suficientemente atractiva, —debido a su capacidad para que el saqueo salga rentable a los privilegiados— que la «anarquía ordenada» siempre corre el grave riesgo de ser reemplazada por el Estado (p. 173).

Jasay busca constantemente evitar la dependencia de lo no descriptivo y lo no determinable. Él opta por algo como la lectura cognitivista de Hume de los juicios morales fundamentales más como encarnación de las actitudes reactivas que plasmando proposiciones cuya verdad es evaluable. Debido a que las actitudes

---

\* Publicado en *The Independent Review*, Spring 2011.

básicas de las personas pueden variar amplia y persistentemente, los desacuerdos morales profundos no se pueden resolver mediante el uso de argumentos estrictamente morales. Sin embargo, como Ludwig von Mises, Jasay sostiene que la razón todavía puede desempeñar un papel socavando el atractivo de algunas de las posibilidades, demostrando que los objetivos que la gente supuestamente quiere lograr, simplemente no se puede alcanzar mediante el uso de determinados medios en particular. Algunas políticas son indefendibles ya que, sean cuales creamos que son sus supuestos objetivos, son incapaces de alcanzarlos. Algunos objetivos no pueden ser alcanzados mediante el uso de cualquier conjunto de medios elegidos deliberadamente al resultar que algunos de los objetivos conllevan costos que casi nadie está dispuesto a pagar. Y reconocer la existencia de convenciones estables y auto-cumplidoras sirve para limitar nuestras opciones morales: de hecho, la búsqueda de esos convenios es la única manera de identificar «el punto fijo de Arquímedes de la metaética» (p. 198).

Entre los más arraigados de estos convenios están los que aseguran la propiedad de los primeros propietarios, protegiendo la libertad de los poseedores para transferir sus bienes por contrato, y asegurando la exigibilidad de los acuerdos comerciales (pp. 6, 96, 172). Donde Hobbes supone que un sistema de propiedad no podría existir ni funcionar sin Leviatán (pp. 321-22), Jasay trata de demostrar que Hume tenía razón en que las reglas básicas de la propiedad iban a emerger como convenios estables en una variedad de situaciones de negociación (pp. 323-24). Enfatiza, por ejemplo, que la asignación de la propiedad a los primeros poseedores es una estrategia eficiente, que evita conflictos para la que no hay alternativa realista superior (pp. 75-76).

En términos más generales, el mantenimiento privado de las convenciones —por medios que van desde el rechazo y la vergüenza pública a la restitución y el uso disuasivo de la fuerza— puede prevenir de hacerlo a quien quiera ignorar o dar la vuelta a las convenciones sin la necesidad de una ley de aplicación de la autoridad monopólica (pp. 255-67). Y al negociar en el estado de la naturaleza, incluso con la amenaza de la fuerza acechando de fondo, no necesariamente ceder el equilibrio a favor de los fuertes sobre los débiles, porque éstos tienen la capacidad en el tiempo para

imponer costes a los fuertes y para hacer que los fuertes anticipen los costes futuros asociados de manera que puede poner en disposición de respetar las posesiones de los débiles, incluso a los amorales entre ellos (pp. 324-33).

Tampoco es necesario un Leviatán para garantizar la prestación satisfactoria de los bienes «públicos» o «colectivos» (pp. 288-98). Un argumento estándar sostiene que tales bienes —necesariamente disponibles para todos los miembros de un grupo social determinado si se proporciona a cualquiera de ellos— siempre se infra producirán en el mercado porque mucha gente va a ceder a la tentación de ser gorriones y así evitar contribuir al coste de la prestación, por lo que debe ser provisto por un Estado con poder para financiarlos mediante impuestos (pp. 289 a 90). El argumento es problemático por varios motivos.

Por un lado, no podemos decir cuánto de un bien público debe ser producido, si debe ser producido algo, aunque sólo sea porque la identificación de una determinada cantidad como óptima presupone la dudosa idea de que las comparaciones interpersonales de utilidad son posibles. Además, un bien público supuestamente es indivisible, porque si se pone a disposición de una persona, inevitablemente debe ser puesto a disposición de todo el mundo. Por lo tanto, la contribución de una sola persona o de un subgrupo puede ser esencial si ha de proveerse el bien de algún modo. Cuando alguien decide si va a contribuir a la provisión de un bien público ofrecido por el mercado, hay una posibilidad significativa de que su contribución, o no contribución será decisiva para la disponibilidad o no disponibilidad de la mercancía. Un posible gorrón corre el riesgo de evitar la disponibilidad de la mercancía. La probabilidad de que la contribución de una persona pueda marcar la diferencia es pequeña, pero la posible ganancia o pérdida que resulte de su contribución o no contribución puede ser sustancial. Y para alguien que decide contribuir a pesar del riesgo de que otros intenten aprovecharse, la magnitud de la ganancia potencial aumenta con el número de potenciales gorriones, mientras que para potenciales free riders el riesgo de pérdida aumentará a medida que menos número se ofrezcan voluntariamente para ser tontos. Por lo tanto, la probabilidad de producción voluntaria del bien público variará con la valoración

popular del bien, por lo que es razonable esperar que los bienes muy valiosos se produzcan en ausencia de mecanismos coercitivos diseñados para asegurar su apoyo (pp. 295-98).

En los grupos en que la gente frecuentemente posee y usa la información diseñada para evaluar la confiabilidad de los demás, el conocimiento de la probabilidad de interacciones repetidas dispondrá a la gente a contribuir a la provisión de bienes públicos (p. 291). Muchos o todos los supuestos bienes públicos pueden ser ofrecidos en el mercado si el proveedor está dispuesto a asumir el costo de excluir a los free riders (pp. 293-94). Y porque es probable que el Estado si se le otorga la tarea de provisión de bienes públicos, participe en causar daño y exhiba una persistente ineficiencia y favoritismo (pp. 292-93), tenemos buenas razones para no ver la provisión estatal como una alternativa atractiva a la provisión privada.

Jasay vuelve repetidamente a su argumento epistemológico de la presunción de libertad (pp. 152-56, 170-71, 189-92, 213-19). El argumento comienza con el reconocimiento de que existen formas alternativas de probar la validez de una proposición. Él nos invita a imaginar a alguien (el demandado) con la intención de realizar algún acto y otra persona (el demandante), alegando que el acusado debe ser reprimido porque el acto no es deseable. El acusado puede proporcionar buenas razones para rechazar el número que sea de reclamaciones ofrecidas en apoyo de la opinión de que el acto no es deseable, pero nunca puede probar que no haya alguna que pueda ser contrarrestada o debilitada. Se puede, por así decirlo, tomar brizna tras brizna del pajar, mostrando que cada brizna de paja no es una aguja, pero sin demostrar de manera decisiva que no hay una aguja en el pajar. Sin embargo, argumenta Jasay, no debe ser obligado a probar lo que no puede probar, la carga de la prueba no puede recaer sobre él. Por el contrario, puede y debe recaer sobre el demandante, que debe saber en donde se encuentra la aguja en el pajar si es que la afirmación de que existe una pretende ser persuasiva.

Los lectores atentos no siempre compartirán los análisis de Jasay o sus conclusiones, desde luego. Pueden preguntarse si es correcto poner en duda la conveniencia de corregir las injusticias del pasado santificadas por la edad (p. 23). Se pueden preguntar

si surgen cuestiones de justicia en relación con la explotación laboral con más frecuencia de la que Jasay parece sugerir (p. 33) —por ejemplo, si los proveedores locales y los compradores extranjeros de bienes producidos bajo explotación laboral no participan frecuentemente en lograr las condiciones básicas que reducen las alternativas disponibles para aquellos que se convierten en trabajadores de una fábrica que explota a los obreros. Pueden sorprenderse un poco al encontrar a Jasay tratando la protección de las patentes como no problemática (p. 202), porque las normas que requieren el respeto de los derechos putativos del tipo que las patentes están supuestamente diseñadas para proteger, no son precisamente productos de la convención, sino más bien decretos legislativos que limitan el uso que la gente hace justamente del tipo de propiedades a los que se podría pensar que los convenios estables dan derecho.

Se pueden preguntar si Jasay asume demasiado rápido que las fechorías del Estado moderno se explican mejor sobre todo en relación con el comportamiento de las facciones cambiantes (pp. 160-62) en lugar de relacionarlo con una arraigada élite económico-política y, por tanto, si la redistribución por el Estado no puede realmente pretender (en contra de la retórica de sus partidarios) precisamente mejorar la posición de la élite. E incluso aquellos con puntos de vista metaéticos de Hume pueden sentir curiosidad sobre si los derechos pueden ser generados sólo por acuerdo —de manera que las partes en acuerdo tienen derechos específicamente en relación con los demás— o por imposición, como por el Estado (pp. 23, 184), y si a veces puede tener sentido identificar demandas particulares como derechos por motivos exclusivamente morales.

Cualesquiera que sean sus preguntas y sorpresas, sin duda los lectores pueden esperar ser estimulados y desafiados por *Filosofía Política, Claramente*. Jasay ha demostrado de forma clara y amable que muchas dificultades de las que a menudo se piensa que hacen inalcanzable una sociedad libre o inevitable el mantenimiento de un Estado en expansión son de hecho superables. Por su buena disposición para ayudarnos a ver ese potencial, como por su claridad y el rigor analítico, todos los amigos de la libertad debe estar agradecidos.